

1

**Agrupación Política Nacional
A Favor de México**

4.1 Agrupación Política Nacional A Favor de México

El 17 de Mayo de 2013 la agrupación política nacional **A Favor de México**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1 inciso a); 276, numeral 1 inciso b) y 313 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos de la Agrupación durante un ejercicio, deberán ser reportados en el Informe Anual respectivo, y deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3506/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 25 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1 inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2013, la agrupación, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por este conducto, manifiesto, que durante el ejercicio 2012, esta agrupación no tuvo ingreso y egreso alguno por actividades propias de la agrupación.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/03506/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, nombró al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo del presente año **(Anexo 1)**.

4.1.2 Ingresos

La agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual **(Anexo 2)**

4.1.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual. **(Anexo 2)**

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la agrupación política a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>Comité Ejecutivo Nacional</u>	
Nacional	C. Saúl López de la Torre	Presidente
Nacional	C. Alfonso Casas Florian	Secretario General
Nacional	C. Nizaleb Corzo Zepeda	Secretario de Honor y Justicia
Nacional	C. Romeo Valentín Maldonado	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Rogelio Ríos Benítez	Secretario de Organización

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>Comité Ejecutivo Nacional</u>	
Nacional	C. Armando Velazco Puig	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Miguel Ángel Guadarrama López	Secretario de Acción Jurídica
Nacional	C. Verónica Córdova Rached	Secretario de la Mujer
Nacional	C. Ismael Salazar Mendiguchía y García	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Carlos Coronado Gallardo	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Hernández Manzano	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Zepeda Gómez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Fernando Cabrera Núñez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Jorge Ruiz Sierra	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Elías Chávez García	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Miguel Ángel Aranda de la Rosa	Secretaria General Adjunta

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 inciso a), b), f) y h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155; 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b), 274, 275, numeral 1 inciso a), b) y f); 312 numeral 1, incisos e) y h); y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7268/13 de 23 de agosto 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2013, recibido el 9 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Ahora bien, bajo protesta de decir la verdad, me permito informar que el personal que integra los órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, no perciben ingresos, remuneraciones o alguna clase de compensación económica por el desempeño de sus actividades, sino que estas se realizan únicamente con el afán de continuar con la ideología de la propia agrupación.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que sus Órganos Directivos laboran voluntariamente y no han sido remunerados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

Derivado de lo anterior, del análisis realizado al formato “IA-APN”, se determinó que cumplió con lo señalado en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I y II. Ingresos y Egresos, se observó que su agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2012, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida

democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de conformidad con el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las agrupaciones políticas nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2012;
- En caso de que hubiese realizado alguna actividad, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes, y el origen de los recursos utilizados.
 - Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$6,233.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265, 270, numeral 1, inciso a); 273, 274; 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7268/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 6 de septiembre de 2013, recibido por la Unidad el 9 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto al rubro de Gastos en Actividades Específicas, me permito manifestar, que esta agrupación no cuenta con recursos económicos suficientes, sin embargo, a fin de continuar con la difusión de la ideología y proyectos de la agrupación, se han realizado actividades de forma interna entre los integrantes de la propia agrupación.

(...)”

Derivado de la respuesta de la agrupación y del análisis a la documentación proporcionada, se constató que presentó 12 cuadernillos denominados “Cultura Democrática” correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, los cuales fueron elaborados de manera mensual para la distribución interna entre los integrantes de la agrupación y no generaron erogación alguna para la misma o para alguno de sus miembros; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.4 Pasivos

- ◆ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo Agrupación Política Nacional “A Favor de México”, se estableció lo siguiente:

“(...)”

5. La agrupación reportó en la cuenta ‘Acreedores Diversos’ un saldo por \$39,780.59, con antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia legal de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Ahora bien fue importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, se impuso una sanción consistente en “Amonestación Pública” relacionada con la permanencia de la cuenta por pagar señalada anteriormente; sin embargo, era necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2011 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.*
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar la cuenta por pagar o, en su caso, documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.*
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observara el pago de la misma.*
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pudiera constatar el pago realizado por la agrupación.*
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.2, 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a través de oficio UF-DA/9301/12 (Anexo 3) de 30 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de agosto de 2012, recibido el 13 del mismo mes y año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘A favor de México, agrupación política nacional en todo momento ha actuado de manera respetuosa y en pego (sic) de la normatividad que nos rige transparentando en todo momento el origen y destino de todos los recursos que en su momento fueron reportados a la autoridad electoral.

Sin embargo al no contar con recursos económicos nos encontramos ante la imposibilidad material del adeudo que por imposición de multa de la autoridad electoral, efectivamente fue contraída y contabilizada en los periodos correspondientes.

Así mismo se informa que a la fecha no hemos sido requeridos del pago por la autoridad electoral.’

Del análisis a las aclaraciones realizadas por la agrupación, se consideró atendida la observación, sin embargo, es preciso señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 ‘Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos’ de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, la agrupación deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.”

Derivado de lo anterior, es importante señalar que mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2013, la agrupación presentó únicamente su formato “IA” Informe Anual, por lo cual no se pudo constatar si en la contabilidad persiste el saldo observado anteriormente; por lo cual, con el propósito de que la contabilidad presentada por la agrupación refleje saldos reales y ciertos, de conformidad con las Normas de Información Financiera, en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, deberá presentar la documentación respectiva a la permanencia de dicha cuenta por pagar o, en su caso, la solicitud de cancelación de la misma, en los términos del artículo 55 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.5 Impuestos por Pagar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2011, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México", se estableció lo siguiente:

"(...)

6. La agrupación reportó un saldo en Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación."

Ahora bien fue importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los impuestos pendientes de pago señalados anteriormente; sin embargo, era necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2011 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- *Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.*
- *Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar los impuestos a cargo de la agrupación.*
- *En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, consistente en los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes*
- *En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por la agrupación.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9301/12 (Anexo 3) de 30 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de agosto de 2012, recibido el 13 del mismo mes y año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Dado que a Favor de México agrupación política nacional, durante el ejercicio 2011, no contó con ingreso alguno, la información contable no presenta movimientos durante dicho ejercicio sin embargo es menester aclara (sic) que dichas retenciones fueron contabilizadas en el mes en que se genero (sic) la obligación, así mismo, con el fin de solventar y dar cumplimiento a esta obligación se solicitó a nuestros agremiados e integrantes ver la posibilidad de que alguno o algunos pudieran realizar una aportación para cubrir dicha obligación, sin embargo y dado que por no contar con recursos se omitió la impresión de la documentación que nos permita llevar a cabo la recepción de aportaciones por parte de nuestros militantes, situación que esperamos resolver próximamente.’

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que se constató la imposibilidad práctica para pagar los impuestos retenidos en ejercicios anteriores y que debieron ser enterados en su momento; sin embargo, deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el entero de dichas obligaciones; lo cual será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2013, la agrupación presentó únicamente su formato “IA” Informe Anual por lo cual no se pudo constatar si en su contabilidad persiste el saldo observado anteriormente; por lo cual, con el propósito de que la contabilidad presentada por la agrupación refleje saldos reales y ciertos de conformidad con las Normas de Información Financiera, en el marco de la revisión al Informe Anual 2013, deberá presentar las diligencias efectuadas para el pago de los impuestos respectivos o, en su caso, las aclaraciones respectivas.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La agrupación política nacional “**A Favor de México**”, presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó en su Informe Anual Ingresos.
3. La agrupación no reportó en su Informe Anual Egresos.
4. La agrupación presentó en el Dictamen de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011, un saldo de \$39,780.59 con antigüedad mayor a un año ya sancionado en la cuenta “Acreedores Diversos”.

En el marco de la revisión al Informe Anual 2013, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo.

5. La agrupación presentó en el Dictamen de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011, un saldo de \$840.84 en la cuenta “Impuestos por Pagar”.

En el marco de la revisión al Informe Anual 2013, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Aoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Marcelo Arreola Gómez, persona autorizada por la agrupación política nacional A Favor de México, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03506/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional A Favor de México, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 17 de mayo de dos mil trece y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo

General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Loída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:30 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A
FAVOR DE MÉXICO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**

C. MARCELO ARREOLA GÓMEZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**

L.C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

Anexo 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "A FAVOR DE MEXICO"
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0
2. Financiamiento por los Asociados*		0
Efectivo	0	0
Especie	0	0
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0
Efectivo	0	0
Especie	0	0
4. Autofinanciamiento*		0
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0
TOTAL		0

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes**		0
B) Gastos por Actividades**		0
Educación y Capacitación política		0
Investigación Socioeconómica y política		0
Tareas Editoriales		0
Otras actividades		0
C) Aportaciones a campañas electorales		0
TOTAL		0

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$ 0
EGRESOS	\$ 0
SALDO***	\$ 0

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE FINANZAS

C. SAUL LOPEZ DE LA TORRE

FIRMA

FECHA

16 DE MAYO DEL 2013

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7268/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN A Favor de México.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

C. SAUL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
A FAVOR DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 4, inciso a); 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir a información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional A Favor de México, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa lectura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b); 339, 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I y II, Ingresos y Egresos, se observó que su agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2012, asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de conformidad con el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

LFP/CELE/MD/1000000

Manuel Gómez
14 de agosto de 2013





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7268/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos
al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012
- APN A Favor de México.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2012;
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes, y el origen de los recursos utilizados.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalía a \$8,233.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Página 2 de 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7268/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 – APN A Favor de México.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 85, 86, 79, 81, 82, 84, 86, 100, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 240, 243, 265, 270, numeral 1, inciso a); 273, 274, 312, numeral 1, incisos a), f) e i); 334, numeral 1 inciso f) y 338 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Promotivas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Saul López de la Torre	Presidente
Nacional	C. Alfonso Casas Florán	Secretario General
Nacional	C. Nazario Ortiz Zapata	Secretario de Honor y Justicia
Nacional	C. Romeo Valentin Mandarado	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Rogelio Rios Benitez	Secretario de Organización
Nacional	C. Armando Velasco Puga	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Miguel Angel Guadalupe López	Secretario de Acción Jurídica
Nacional	C. Verónica Córdoba Rached	Secretario de la Mujer
Nacional	C. Daniel Salazar Mendiguchía y García	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Carlos Coronado Galante	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Hernández Mancano	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Zapata Gómez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Fernando Cabrera Núñez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Jorge Ruiz Sierra	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Elías Chávez García	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Miguel Ángel Aranda de la Rosa	Secretaria General Adjunta

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2012.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejan los registros contables correspondientes.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOTIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/7268/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 - APN A Favor de México.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1 incisos e), b), f) y h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155; 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 275, numeral 1 inciso a), b) y f); 312 numeral 1, incisos e) y h); y 339 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, así como penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito emita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoapa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdez Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otras.- Mismo fin.- Presente

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A
FAVOR DE MÉXICO"**

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de dos mil trece, siendo las 18 horas con 30 minutos, comparece el **C. Pedro Humberto López Cortina**, persona asignada por la Agrupación Política Nacional A Favor de México, en el inmueble ubicado en **AVENIDA ACOXPA, NÚMERO 436, COLONIA EX HACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300**, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien se identifica con Credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral con fecha de registro del año de 1999, misma que exhibe en original y copia, devolviéndose la primera por ser de utilidad al compareciente y la segunda se anexa a la presente. Por lo que con fundamento en el artículo 357, numerales 3 y 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, 341, numeral 1 inciso a), 346, numeral 1 y 347 numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, en este acto se notifica personalmente **EL OFICIO UF-DA/7268/13**, constante de 4 fojas útiles, mediante el cual se hace de su conocimiento que de la revisión a su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2012 se desprenden las observaciones que se detallan, quien firma al calce para hacer constar el recibo de dicha documentación. CONSTE.-----

RECIBI

C. PEDRO HUMBERTO LÓPEZ CORTINA

EL NOTIFICADOR

L. C. ALEJANDRO RAMÍREZ VAZQUEZ

Anexo 4



Alfredo Cristalin Kaulitz

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Presente

En atención a su oficio número UF-DA/7268/2013, del 23 de agosto del 2013, me permito aclarar e informar a usted la observación desprendida de su revisión al informe anual por el ejercicio 2012, presentado por esta agrupación "A favor de México".

Respecto al rubro de Gastos en Actividades Específicas, me permito manifestar, que esta agrupación no cuenta con recursos económicos suficientes, sin embargo, a fin de continuar con la difusión de la ideología y proyectos de la agrupación, se han realizado actividades de forma interna entre los integrantes de la propia agrupación.

Ahora bien, bajo protesta de decir verdad, me permito informar que el personal que integra los órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, no perciben ingresos, remuneraciones o alguna clase de compensación económica por el desempeño de sus actividades, sino que éstas se realizan únicamente con el afán de continuar con la ideología de la propia agrupación.

En virtud de lo anterior, envío anexo las actividades específicas realizadas a lo largo del año 2012 y por lo consiguiente solicito a usted;

ÚNICO.- Tener por desahogado el requerimiento formulado por esa autoridad mediante oficio del 23 de agosto del 2013.

Atentamente
El Presidente de la AFAME.

C. Saúl López de la Torre

